

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MODELO		
	Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.		
	CAPITULO II. POLITICAS		
Clave: GINF-6.0-21-01	Versión: 02	Fecha: 31/07/2018	Pág.: 1 de 1

PO-06 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los servidores públicos, contratistas, terceros y estudiantes en pasantía son responsables de proteger la información de la UAEAC, de acuerdo a los niveles de clasificación y a la normatividad establecida.

Es potestad y obligación del área que genera la información clasificar, identificar y etiquetar la información dentro de los criterios establecidos en la normatividad de seguridad de la información.

Para la identificación, clasificación y etiquetado de la información se deberá tener en cuenta el grado de confidencialidad requerido en su manejo, entendiéndose por confidencial el acceso únicamente a personal autorizado para acceder a la información.

De acuerdo a la clasificación de la información, el área responsable deberá establecer que información o datos deben ser cifrados y la Dirección de Informática proveerá las directrices necesarias para su cifrado.

La UAEAC tiene la propiedad legal de todos los datos y contenidos, transmitidos o almacenados en los componentes tecnológicos de la UAEAC y se reserva el derecho a permitir el acceso a esta información sin previo aviso.

Dado el carácter público de la información en las entidades del Estado, la UAEAC deberá poner ésta a disposición, en el evento que sea requerida por personal interno o externo a la Entidad, atendiendo el proceso formal de solicitud y respaldándola mediante un acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información obtenida.